



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
Sala de Familia

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA MONTOYA ECHEVERRI

Impugnación: 052663110002 2023 00374 01

Radicado Interno (2023-249)

Auto interlocutorio Nro. 421 de 2023.

Medellín, dos de noviembre de dos mil veintitrés.

Por cumplirse los requisitos para su concesión, se **admite** la impugnación presentada por el accionante en contra de la sentencia del 4 de octubre de 2023 proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, dentro de la acción de tutela interpuesta por el señor Luis Emir Loaiza Ospina en contra del Municipio de Envigado y la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, a la que se vinculó a *“los terceros interesados en el Concurso de Méritos para la Convocatoria 1010 de 2019-TERRITORIAL 2019 por medio de Acuerdo de convocatoria No. 20191000001396 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección por mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Envigado (Antioquia)”*; así mismo, a las personas que integran la lista de elegibles para el Cargo de Agente de Tránsito del Municipio de Envigado, Código 340, Grado 1, e identificado con la OPEC 40211, y a los integrantes de la lista de elegibles contenida en el Acto Administrativo 2021 RES-400.300.24-10451 y número de lista 15012-2, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil” (artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991).

Este auto se notificará a las partes mediante telegramas enviados a las direcciones correspondientes o por el medio más expedito y eficaz de que se disponga (artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5º del Decreto 306 de 1992, éste último compilado en el artículo 2.2.3.1.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1069 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho).

NOTIFÍQUESE



GLORIA MONTOYA ECHEVERRI
Magistrada

Firmado Por:

Gloria Montoya Echeverri

Magistrado

Sala 001 De Familia

Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f9d352e0a03816be97b440efd341443406f9161bc412a1da9962692803cd58a**

Documento generado en 02/11/2023 01:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>